

EUTANASIA Y TESTAMENTO VITAL

La moralidad de una acción no depende del sentimiento personal, ni de la opinión mayoritaria en la sociedad. Para comprenderlo basta ponerse en el puesto de la persona que es agredida por quienes se justifican apelando a esos criterios.

Además, a veces se fundamenta la moralidad en la normativa legal. Se piensa que cuando una acción ha sido permitida o regulada por las leyes obtiene la categoría ética suficiente. Pero se olvida que en ese principio se asientan las dictaduras.

Todos comprendemos que, a pesar de la regulación legal, no siempre es justo nuestro salario, no siempre son rectas las normas de acogida a los inmigrantes, no siempre es correcto el ajuste anual de nuestra pensión de jubilados.

Hace tiempo fue despenalizado el adulterio, pero no por eso es moralmente bueno. Sin embargo, al ser despenalizado y legalizado el aborto, muchos lo vieron como lícito. Pues bien, una legalización de la eutanasia no puede determinar la bondad ética de dar muerte a una persona.

A los que decimos oponernos a la legalización de la eutanasia, nos achacan con frecuencia la tentación de aplicar al enfermo unos cuidados que no harían más que alargar una vida en situación terminal. En realidad estaríamos tratando de prolongar cruelmente el proceso del fallecimiento.

Seguramente hay que clarificar muchos términos. Oponerse a la eutanasia activa no significa abogar por la distanasia o “encarnizamiento terapéutico”, que también puede ser inmoral. Si es inícuo dar la muerte directa a un paciente, tampoco es deseable alargar el fallecimiento con medios extraordinarios o desproporcionados.

Estos términos son muy importantes. De hecho, hay tratamientos considerados como extraordinarios, que pueden todavía ser proporcionados, dada la situación del paciente. Y, al contrario, un tratamiento relativamente ordinario puede a veces ser ya considerado como desproporcionado.

Hay una sabiduría en “dejar morir” al paciente, sin forzar el uso de medios experimentales. El juicio ético y una práctica cuidadosa han de saber prescindir de los medios “desproporcionados” en el alargamiento de la vida. Para esto no hace falta legalización, sino prudencia y discernimiento.

El testamento difundido por la Conferencia Episcopal Española emplea justamente estos conceptos: “Pido que si por mi enfermedad llegara a estar en situación crítica irrecuperable, no se me mantenga en vida por medio de tratamientos desproporcionados o extraordinarios; que no se me aplique la eutanasia activa, ni se me prolongue abusiva e irracionalmente mi proceso de muerte; que se me administren los tratamientos adecuados para paliar los sufrimientos”.

La reflexión sobre los cuidados paliativos, tan importantes en el momento actual de la medicina, merecería un espacio mucho más largo y matizado.

José-Román Flecha Andrés